



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de NICANOR SILVA TOVAR CC. 12.134.492, contra MARIA ESPERANZA GUTIERREZ DIAZ CC. 36.157.663. Radicación 41001-41-89-004-2021-00384-00.

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada, se

RESUELVE

1.- NEGAR la medida cautelar de embargo del vehículo atendiendo que no se indicó la oficina de tránsito donde se encuentra registrado el mismo.

NOTIFÍQUESE;

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.